

SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso para que resuelva sobre su admisión. Sírvasse proveer- veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

NELSY LLANTEN SALAZAR.
Secretaria

Auto Interlocutorio N° 1703
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira (Valle), veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).
Impugnación de la paternidad 2023-00395-00

Revisada la subsanación hecha a la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, presentada por el señor JAIME ANDRES CABRERA RIVERA, en contra del niño GABRIEL CABRERA ECHEVERRI, representado por su progenitora señora FRANCY KATHERINE ECHEVERRI ROMAN, se evidencia que la misma reúne los requisitos de ley para ser admitida. Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

- 1. ADMITIR la anterior demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, instaurada a través de apoderado judicial por el señor JAIME ANDRES CABRERA RIVERA, en contra del niño GABRIEL CABRERA ECHEVERRI, representado por su progenitora señora FRANCY KATHERINE ECHEVERRI ROMAN.
- 2. NOTIFÍQUESELE personalmente este proveído a la demandada y córrasele traslado por un término de veinte (20) días para que la conteste.
- 3. NOTIFÍQUESELE al Defensor de Familia y Ministerio Publico.

NOTIFÍQUESE.

MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

En estado No. 145 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira 22/09/2023

La secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5139ffe0b01f677f60c0abeb48da94844c723fe19d0bc6594ff60bb1ad6b9a6**

Documento generado en 21/09/2023 12:06:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>